



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00032419-NEU-DESP#MPI - ANR MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ-

VISTO:

El Expediente EX-2022-00032419-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000397/22; los Decretos DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, se tramita una solicitud de la Municipalidad de Aluminé de un Aporte No Reintegrable para afrontar los costos de pastoreo en veranada de la hacienda de la Comunidad Mapuche Currumil en virtud de los incendios que azotaron al Lote 39 en Quillén;

Que a raíz de los incendios ocurridos durante el mes de diciembre de 2021 en la zona de Quillén y alrededores, además de un déficit de precipitaciones, más la influencia del fenómeno “La Niña”, el cual da lugar a temperaturas por sobre el promedio, que exponen a la provincia a una alta probabilidad de ocurrencia de incendios forestales y de pastizales, se procedió a la emisión del Decreto DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN, que declara el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio provincial por ciento ochenta (180) días a partir del día 25 de diciembre de 2021;

Que asimismo mediante Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN se declaró el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva en todo el territorio provincial, debido a la sequia más duradera de la que no se tienen registros;

Que el incendio de pastizales en la zona del Lote 39 de Quillén, lugar de pastoreo habitual de la hacienda del Lof. Currumil-Quillén, ha dejado desprovistos del alimento natural a los animales, razón por la cual la Comunidad se encuentra en la necesidad de buscar nuevas zonas de pastoreo;

Que el pastoreo en una nueva veranada es altamente oneroso para los miembros del Lof. Currumil-Quillén, por lo cual han solicitado un aporte económico a través de la Municipalidad de Aluminé;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) a favor de la Municipalidad de Aluminé, CUIT N° 30-99927486-9, en el marco de la Emergencia Hídrica, Social y Productiva, destinado a afrontar los costos de pastoreo en veranada de la hacienda perteneciente a la Comunidad Mapuche Currumil.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente:

05 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	Importe
05	MP	02	--	--	33	--	04	05	00	05	07	03	900	1111	0000	\$800.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma de indicada en el artículo 1°.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.